Fernando de la Mora, 30 de Agosto de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ZONA NORTE DE LA CIUDAD ID 434.324

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 04/01/2023:
    1. *ECOLOGIA VERDE.*

  - En Fecha 01/02/2023, la empresa ha remitido el presupuesto solicitado.
- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por la empresa, conforme a la opción 4.

Opción 4

		ECOLOGIA VERDE
	DESCRIPCION	
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	130.000.-

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

- ✓ Por Contrato N° 39/2022 se adjudico el proceso LPN de ID 411726, este proceso licitario mecionado obra en el SICP.
- ✓ Por Contrato N° 92/2021 se adjudico el proceso CVEX de ID 399845, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtienen los precios de dichos llamados a continuacion:

	DESCRIPCION	ID 411726	ID 399845
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120.000	110.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

	DESCRIPCION	ID 411726	ID 399845	ECOLOGIA VERDE	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	120.000	110.000	130.000	360.000	120.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020. Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Elígio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 25 de agosto de 2023

Señores

Ecología Verde.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ ***DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ZONA NORTE DE LA CIUDAD***¨ esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

- DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS por tonelada.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

ECOLOGIA VERDE S.A.
RUC: 80064213-9
Tel (021) 528 504
Fernando de la Mora Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Recibido: Graciela Báez
Fecha: 25/08/2023
Hora: .....

PRESUPUESTO

Fecha: *28/08/2023*

Empresa: Ecología Verde.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨***DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ZONA SUR DE LA CIUDAD***¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

	DESCRIPCION	ECOLOGIA VERDE
1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	130.000.-

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.*

Firma de la Empresa:
Representante.

ECOLOGIA VERDE S.A.
RUC: 80064213-9
Tel (021) 528 504
Fernando de la Mora Paraguay

Recibido: Graciela Báez
Fecha: .....
Hora: .....

Contrato Nº 39/2022

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....24..... días del mes de .....Junio..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"EL FAROL S.A."**, con RUC Nº **80022067-6,** representada por el Lic. **JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ**, en calidad de Presidente, con domicilio en la **Ruta 12 – Km 24 de la Ciudad de Villa Hayes,** en adelante **LA EMPRESA,** convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA con relación al suministro de los servicios adjudicados en la **L.P.N.** Nº 01 - ID. **411.726** para la **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS** en la ciudad.----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **411.726**.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LPN Nº 01 ID 411.726**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM **Nº 970** de fecha **13** de **Mayo** de **2022**.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

El Farol PRESIDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora • INTENDENCIA •

...///...1/3

Contrato Nº 39 /2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO – LPN con ID: 411.726 "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS"							
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EL FAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121501-002	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	Toneladas	CAMIONADA	7.500	120.000	900.000.000
						Precio Total	**900.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes NOVECIENTOS MILLONES.-----

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

La Empresa se compromete a realizar la frecuencia estimada para el retiro de los residuos, **dos (02)** veces por semana, en el horario de 07.00 a 13.00 hs de Lunes a Viernes, en toda la zona de la ciudad de Fernando de la Mora; así como a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE AMBIENTE.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Póliza o Garantía Bancaria, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora * INTENDENCIA *

El Farol S.A. PRESIDENCIA

Contrato N°39 /2022

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 24 mes Junio y año 2022

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Dr. JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ
C.I. N° 1.682.012

Contrato N° 92 /2021

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...28..... días del mes de .....Julio..... del año ..2021... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Intendenta Municipal Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "EL FAROL S.A." con R.U.C. N° 80022067-6, representado por JOSÉ FERNANDO VEGA BENITEZ, con domicilio en Ruta 12, Km. 24 – Localidad de Remansito Distrito de Villa Hayes**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el iD N°**399.845**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción, según Resolución I.M.F.M. N°1.633/2021.----------

R.U.C. 80022067-6
VILLA HAYES
PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EL FAROL S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121501-9998	Servicio de recolección, transporte, y disposición final de residuos solidos	Tonelada	CAMIONADA	8,181	110,000	899,910,000
						Precio Total	899,910,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 899.910.000.- (Gs. Ochocientos noventa y nueve millones novecientos diez mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán..... dias corridos para la entrega del bien: *"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN

R.U.C. 80022067-6 VILLA HAYES PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL EL FAROL S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTERVENTORIA

FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

R.U.C. 80022067-6 VILLA HAYES PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 28 mes Julio y año 2021 ----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Intendenta Municipal

José Fernando Vega Benítez
C.I. Nº 1.682.012.-
EL PROVEEDOR

EL Farolsa. Dimensión Final
R.U.C. 80022067-6
VILLA HAYES
PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL